

Pago único por jubilación: la exención correcta.

El TFJA anuló una negativa parcial de devolución porque la autoridad calculó el ISR sin aplicar la regla especial prevista para jubilaciones cubiertas en una sola exhibición.



La clave del caso

Un pago único de origen pensionario exige determinar primero la parte exenta conforme al artículo 171 del Reglamento de la LISR; después se grava el excedente bajo el artículo 95.



Ficha del asunto

Órgano:

Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tema: Pago único por jubilación

Decisión: Nulidad para efectos y nuevo cálculo.



La denominación documental del ingreso no decide su régimen fiscal.



ANÁLISIS
DE SENTENCIAS



CRITERIOS
QUE ORIENTAN



SEGURIDAD
JURÍDICA

El problema jurídico

La controversia no dependía del nombre asignado al ingreso, sino de su origen y modalidad. La Sala debía decidir si los recursos entregados por la AFORE eran un retiro ordinario o un pago único por jubilación.

También debía establecer si el artículo 171 del Reglamento exigía un convenio autónomo o si el acuerdo podía demostrarse mediante las constancias pensionarias y el ejercicio formal de la opción de pago.

El análisis se centró en la naturaleza de los recursos, su trayectoria dentro del sistema pensionario y la forma en que se dispusieron, para determinar el régimen fiscal aplicable.

En ese contexto, la denominación que el retenedor haya asignado al ingreso no resulta determinante por sí sola, pues lo relevante es acreditar el origen y la modalidad del pago con la documentación correspondiente.



“ La denominación documental del ingreso no decide su régimen fiscal. ”



El punto fino

El acuerdo sobre la modalidad de pago no requiere necesariamente un documento autónomo denominado “convenio”; puede acreditarse con las constancias del régimen pensionario y la opción ejercida.



Para postulantes

Integren una cadena probatoria sobre el origen, traslado y disposición de los recursos.

La denominación fiscal del retenedor no define por sí misma la naturaleza jurídica del ingreso.

La razón de la decisión

La regla especial primero, después el régimen general

La Sala precisó el orden de aplicación de las disposiciones para el tratamiento fiscal de una percepción pensionaria.

Las pruebas acreditaron el origen pensionario de los recursos, su traslado desde PENSIONISSSTE y su entrega por una AFORE en una sola exhibición. La AFORE fue sólo el medio de pago.

La Sala concluyó que el artículo 171 del Reglamento debía aplicarse primero para determinar la parte exenta; después, el artículo 95 de la LISR rige el excedente y el artículo 152 interviene en el cálculo anual.

Con ello, se reconoció la naturaleza pensionaria de la percepción y se estableció un orden claro en la aplicación de las normas, que respeta la regla especial antes del régimen general.



“ *La intervención de la AFORE no modificó la naturaleza pensionaria de la percepción.* ”



Para autoridades

- 1 La motivación no puede completarse en la contestación de demanda.
- 2 El nuevo cálculo deberá respetar la calificación pensionaria y aplicar previamente la regla especial.



Para postulantes

- 1 Integren una cadena probatoria sobre el origen, traslado y disposición de los recursos.
- 2 La denominación fiscal del retenedor no define por sí misma la naturaleza jurídica del ingreso.

Orden de aplicación según la Sala



Por qué esta sentencia importa

Una interpretación correcta también garantiza derechos.

La sentencia exige estudiar el origen y la modalidad de los recursos, no sólo el nombre asentado por el retenedor. La autoridad deberá recalcular la devolución aplicando primero el artículo 171 del Reglamento de la LISR. Podrá efectuar operaciones aritméticas y verificaciones técnicas, pero no volver a discutir que el ingreso fue un pago único por jubilación.

1 Para abogados



Construyan la prueba con historiales de cotización, trasposos, solicitudes de disposición y constancias de retención.

2 Para autoridades



La nueva resolución debe respetar la calificación pensionaria y cuantificar actualización e intereses cuando procedan.

3 Para futuros casos



La forma documental no prevalece sobre la naturaleza acreditada del ingreso ni sustituye la regla fiscal especial.

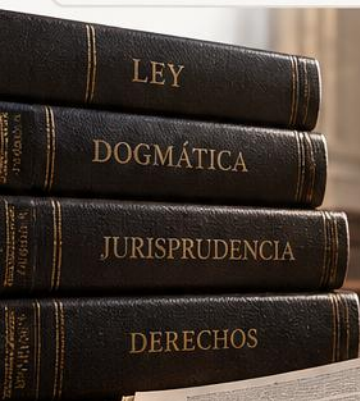
4 En una frase



La AFORE puede ser el vehículo de pago sin convertir una jubilación cubierta en una sola exhibición en indemnización o retiro ordinario.

Del criterio a la certeza

DERECHOS
MEJOR PROTEGIDOS
A TRAVÉS
DEL DERECHO.



PRUEBA

ANÁLISIS

APLICACIÓN
DE LA REGLA

DEVOLUCIÓN
CORRECTA

MAYOR
SEGURIDAD JURÍDICA